



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*C.A.B.A., 22 de julio de 2026*

**RESOLUCION - SAGYP - N° 483 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE N° A-01-00023479-2/2026, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TAE citada en el visto, el titular de la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la renovación de la suscripción del servicio de información jurídica y contable provisto por la editorial ERREPAR S.A. (CUIT N°30-58262294-5), (v. Adjunto 114341/26).

Que, en virtud de ello, se dio intervención a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) y se solicitó a la firma mencionada un presupuesto de referencia por la prestación del mismo servicio, en las mismas condiciones que las actuales, el que se agregó al presente trámite administrativo electrónico (v. Adjunto 114342/26).

Que, asimismo, la señalada OFSAM encuadró el procedimiento de selección correspondiente en el previsto en el artículo 29, inciso 5°, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y en el artículo 28, apartado 28.5, de su Reglamentación -aprobada por Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024-, de conformidad con lo allí previsto y habiendo agregado previamente una declaración jurada presentada por la firma editorial -de la cual surge que ésta posee la exclusividad sobre el material que comercializa- e incorporó la constancia de inscripción de la firma ERREPAR S.A. en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y un modelo de invitación a cotizar para la contratación propiciada (v. Adjuntos 118195/26, 117436/26 y 118518/26).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 117639/26).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT N° 45/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la OFSAM y la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 28, apartado 28.5, del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 –modificada por la Resolución CM N° 248/2024-, reglamentario del inciso 5º del artículo 29 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende que se encuentra



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

configurado el supuesto de exclusividad que habilita el procedimiento de selección de marras y que, en tal sentido, resulta procedente autorizar la contratación de una suscripción anual al denominado "Pack On Line Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario. Impuestos, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, "Mi Estudio" y capacitación online)", de la editorial ERREPAR S.A., para la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020 -modificada por la Resolución CM N° 248/2024- y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 4/2026, para la adquisición de una suscripción anual al denominado "Pack On Line Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario. Impuestos, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, "Mi Estudio" y capacitación online)", de la editorial ERREPAR S.A. (CUIT N°30-58262294-5), destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, detallada en el modelo de invitación a cotizar que por la presente se aprueba y que como Adjunto N° 118518/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa CACRMP N° 4/2026, conforme lo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación, aprobada por la Resolución CM N° 276/2020 –modificada por la Resolución CM N° 248/2024- y la Resolución SAGyP N° 119/2021.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



# **FIRMAS DIGITALES**

